

ymseracion deste Decreto para que Constando de su M^{ra}
ho y de haverse thomado la Razon por el Contador de
bonifi quemado M^{ra} ensus Cuentas =

En la Muy Noble y Muy Leal Ciud. de Lorca a cinco
dias del mes de Septiembre de mill setec. Quarenta y
nueve años se juntaron a Consejo los E. Lorca D^{no} J^{no}
toixia y Mexim^o. della entre otras de su Ayuntamiento
para tratar y conferir cosas tocantes al Servicio
de su Mag. bien y utilidad desta Republica es asaver
D^{no} D^{no} Gomez Claudio Joseph del quevara M^{ra} de ca
no desta Ciudad y como tal Administrador de la su
jurisdiccion por yndisponiz. del E. D^{no} Juan Perez
P^{ro}curador Mayor M^{ra} de los d^{os} Condesos Coarcebo y Ca
pitan al que era desta Ciudad y su Mag. y los E.
D^{no} Antonio Ruiz Mathos Alvariz el mayor, D^{no} Juan Gar
zia de Alcaraz y Mula D^{no} Juan Antonio Musso Fez
Amero

Cañada de los blan. cos de texas. En este Ayuntamiento se avisto un memorial de D^{no}
colas Guareno y Consortes fabricantes de Aera y la

